

MISANELLA S.A.

Guayaquil, Febrero 05 del 2014

Doctora
LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **MISANELLA S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

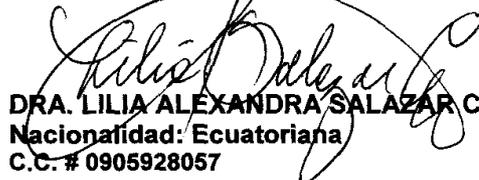
A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

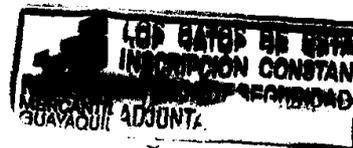
MISANELLA S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 16 de Diciembre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Enero del 2014.

Atentamente,


Ing. María Eugenia Salazar Chiriboga
Secretaria de la Primera Junta General

ACEPTO el cargo de Gerente General de MISANELLA S.A. según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Febrero 05 del 2014


DRA. LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 0905928057



Registro Mercantil de Guayaquil

0000019

NUMERO DE REPERTORIO:5.563
FECHA DE REPERTORIO:06/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MISANELLA S.A.**, a favor de **LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, de fojas **5.450 a 5.452**, Registro de Nombramientos número **1.724**.

ORDEN: 5563



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de febrero de 2014

REVISADO POR: *bo*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No. 732240

IMP. ICM. 02